BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 21 de Enero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6693

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICÁ ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía The Western Limitada. — Tarifas telegráficas

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las tarifas siguientes de la Compañía Telegráfica The Western Limitada, para las comunicaciones con Turquía Asiática, Persia y estaciones del Golfo Pérsico, vía Londres Mediterráneo, a causa de haber quedado interrumpida la vía normal:

Mesopotamia:

Oficinas de Amara, Kurna, Basra y Fao, pesos oro sellado 1,25 por palabra.

Persia:

Bunder Abbas, pesos oro sellado 1,37 por palabra.

Otras Oficinas, pesos oro sellado 1,39 por palabra.

Golfo Pérsico:

Todas Oficinas, pesos oro sellado 1,23 por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Compañía Centro y Sud América. — Tarifas telegráficas

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes tarifas de la Compañía Telegráfica Centro y Sud América, para las comunicaciones con Turquía Asiática, Persia y estaciones del Golfo Pérsico, vía Londres Mediterráneo, a causa de haber quedado interrumpida la vía normal:

Turquía Asiática, pesos oro sellado 1,25 por palabra.

Persia:

Bunder Abbas, pesos oro sellado 1,37 por palabra.

Otras Estaciones, pesos oro sellado 1,39 por palabra.

Estaciones del Golfo Pérsico, pesos oro sellado 1,23 por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Compañía The River Plate Limitada.— Tarifas telegráficas

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las tarifas siguientes de la Compañía Telegráfica The River Plate Ltd., para las comunicaciones con Turquía Asiática, Persia y estaciones del Golfo Pérsico, vía Londres Mediterráneo, a causa de haber quedado interrumpida la vía normal:

Mesopotamia:

Oficinas de Amara, Kurna, Basra y Fao, pesos oro sellado 1,25 por palabra.

Persia:

Bunder Abbas, pesos oro sellado 1,37 por palabra.

Otras Oficinas, pesos oro sellado 1,39 por palabra.

Golfo Pérsico:

Todas Oficinas, pesos oro sellado 1,23 por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Intercambio de encomiendas postales con España.

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente, referente al servicio de intercambio directo de encomiendas postales entre la República Argentina y el Reino de España.

Atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, referente al intercambio directo de encomiendas postales entre la República Argentina y el Reino de España:

«Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — Visto este expediente iniciado con motivo de la proposición de la Administración de España; para establecer un servicio de intercambio directo de encomiendas postales sin declaración de valor y hasta el peso máximo de cinco kilogramos, sobre las bases de la Convención de Roma, entre aquél y nuestro país, y Considerando: Que el artículo 15 de la Ley de Tarifas Postales y Telegráficas en vigor, preceptúa que las relaciones de los servicios de correos y telégrafos con los demás países, serán regidas por los tratados internacionales que ha suscripto la República. — Que el artículo 19 de la Convención Principal de Roma, establece que la realización de servicio de encomiendas postales será materia de convenios especiales. — Que de la implantación del servicio de que se trata, se derivarán apreciables beneficios para el público sobre el que gravitan en la actualidad las tasas que pagan a las Administraciones intermediarias; El Director General de Correos y Telégrafos — Resuelve: Art. 1º Establecer un servicio de intercambio directo de encomiendas postales, sin declaración de valor y hasta el peso máximo de cinco kilogramos, sobre las bases de la Convención de Roma, entre el Reino de España y la República Argentina. — Art. 2º Fíjase la siguiente tarifa para las encomiendas impuestas en la República Argentina con destino al Reino de España: «España Continental: Hasta un kilo de peso». República Argentina, francos 1,25. Transporte marítimo, francos 1,00. España, francos 0,75; total: francos 3,00. «Hasta cinco kilos de peso». República Argentina, francos 1,25. Transporte marítimo, francos 1,50; España, francos 0,75; total: francos 3,50. «Islas Baleares: Hasta un kilo de peso». República Argentina, francos 1,25. Transporte marítimo, francos 1,00. España, francos 1,00; total: francos 3,25. «Hasta cinco kilos de peso». República Argentina, francos 1,25. Transporte marítimo, francos 1,50. España, francos 1,00; total: francos 3,75. «Islas Canarias: Hasta un kilo de peso»: República Argentina, francos 1,25. Transporte marítimo, francos 1,00. España, 0,75; total: francos 3,00. Hasta cinco kilos de pesos: República Argentina, francos 1,25. Transporte marítimo, 1,50. España, francos 0,75; total: francos 3,50. — Art. 1º Por cada encomienda destinada a la Costa Sud, Tierra del Fuego e islas adyacentes, la Administración de España, bonificará a la de la República Argentina, un franco con setenta y cinco céntimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, párrafo tercero, del Protocolo Final de la Convención de Roma. — Art. 4º La Administración Argentina, utilizará para el transporte marítimo, los paquetes con patente de privilegio postal argentino. — Art. 5º Las encomiendas para otros países que se expidan en tránsito por España, serán enviadas separadamente de las destinadas a aquel Reino, con hojas de ruta independientes en recipientes cerrados con sus respectivos boletines de expedición y declaraciones de aduana. — Art. 6º Los recipientes que contengan encomiendas para España, deberán rotularse «Barcelona» y los destinados a otros países, «Barcelona tránsito». — Las encomiendas postales dirigidas a las islas Canarias, se expedirán a las Oficinas de «Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas», independiente y directamente. Las dirigidas a las Islas Baleares, se expedirán a la Oficina de «Palma de Mallorca» (vía Barcelona). — Art. 7º Solicítese la aprobación del Superior Gobierno; tómese razón, circúlese por la Dirección de Correos la tarifa establecida, pase a la Oficina Internacional a fin de que haga conocer a la Administración Española la parte pertinente de esta resolución; publíquese en el Boletín de Correos y Telégrafos y archívese. — ROSETI. — *S. L. Carbó*».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de varias sumas

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes cantidades, que

anotará en el libro «Deudores en gestión»:

a) La de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), importe del déficit dejado por el ex encargado de la Estafeta Otumpa, D. Francisco Mercado, (expediente número 14059-C-915).

b) La de veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22,73 m/n), importe del déficit dejado por el ex-encargado de la Estafeta Segurola, (Distrito 2º), D. Martín R. Estebarc, (Exp. Nº 14258-C-915).

c) La de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 655,43 m/n), que ha quedado adeudando el ex auxiliar de Concepción del Tío, D. Miguel D'Agostino, (Exp. 14847-C-915).

d) La de setecientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 759,20 m/n), importe del déficit dejado por el ex jefe de Laboulaye, D. Francisco Vargas, (expediente número 15422-C-915).

e) La de seiscientos veinticinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 625,86 m/n), que ha quedado adeudando el ex jefe de Villa Alba, D. Pablo Rodríguez, (Exp. Nº 15421-C-915).

f) La de dos pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 2,15 m/n), en que se ha ampliado la deuda dejada por el ex jefe de Lucas González, D. Bienvenido Rodríguez, (expediente número 16164-C-915).

g) La de novecientos treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda naciona ($ 932,76 m/n), importe del déficit dejado por el ex jefe de San Javier, D. Raimundo L. Arévalo, (expediente número 16841-C-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá: 1º a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex telegrafista de Mercedes, D. Pablo N. Lezcano, debiendo formarse a éste el cargo correspondiente por dicha suma en el libro «Deudores en Gestión»; 2º a acreditar a dicho Sr. Pablo N. Lezcano, la cantidad de veintitrés pesos con treinta y tres centavos ($ 23,33) moneda nacional, importe de sueldos devengados y no cobrados, por siete días del mes de Enero del año 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente, referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atenta la información producida por la Contaduría General,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional, saldo que arroja la cuenta correspondiente al ex encargado de la Estafeta La Nacional, D. Francisco Punzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Visto este expediente, referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atenta la información producida por la Contaduría General,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de mil trescientos dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 1.302,23 m/n), que anotará en el libro «Deudores en Gestión» en concepto del déficit dejado por el ex Jefe del Puerto de La Plata, don Rafael Fipe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adjudicación para la impresión del Boletín Mensual.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita que se apruebe la adjudicación que ha hecho la casa de D. Ernesto Malena, de la impresión en el año 1916, del Boletín Mensual de dicha Repartición, y

Considerando:

Que si bien esta adjudicación no ha sido hecha en licitación pública como hubiera correspondido, en la tramitación que para ello se ha seguido, se han cumplido los propósitos que enuncia el artículo correlativo de la Ley de Contabilidad, desde que el hecho de haber ofrecido concurrencia privada a once casas del ramo, ha asegurado la competencia que persigue la ley en la disposición citada.

Que, teniendo en cuenta la fecha del año en que este asunto se tramita, se percibe lo inconveniente que sería ajustar la tramitación de este asunto a los términos ordinarios de las licitaciones públicas, sobre todo si se tiene presente que el trabajo debe dar comienzo en Enero próximo.

Que es poco apreciable la diferencia en más que en la totalidad del gasto, podrá resultar con el límite que la ley fija para las adquisiciones fuera de remate público.

Que la propuesta de la casa Malena, cuya aceptación se aconseja, es a todas luces la más conveniente y económica de las distintas obtenidas en el concurso privado de precios.

Por ello:

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación ad-referéndum hecha por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Ernesto Malena para la impresión en el año 1916 del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, en las condiciones establecidas en el pliego respectivo y por el precio de ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 192,00 m/n), cada treinta y dos páginas de texto.

Art. 2º Este gasto se atenderá con la partida correspondiente del Presupuesto de dicha Repartición para 1916.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SAENZ VALIENTE. — MANUEL MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Estaciones Radiotelegráficas. — Tasa para los distintos despachos

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente; y atentas las informaciones producidas por el Ministerio de Marina y por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la facultad conferida al P. E. por el artículo 3º de la Ley Nº 8876,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la aplicación de las tarifas a los despachos internos o internacionales expedidos de, o destinados a las estaciones radiotelegráficas que funcionen en parajes donde no haya oficina telegráfica, dichas estaciones serán consideradas como oficinas telegráficas de la Nación, debiendo imponerse la tasa radiotelegráfica a los despachos que las referidas estaciones intercambien con las de abordo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Impresión de las listas de enrolamiento y Padrón Cívico Nacional

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Vistos los expedientes en que los Señores Jueces Federales de Santa Fe, Rosario, Jujuy, Concepción del Uruguay y Corrientes, dan cuenta de los contratos celebrados con los Señores Salatín Hermanos, Miguel Pomponio, Folatelli y De Martino, Arturo Sanguinetti (representante de la Sociedad Anónima Artes Gráficas) y Beltrán Fagues y Teodoro Heinecke, respectivamente, para la impresión de las listas de enrolamiento y Padrón Cívico Nacional de los respectivos Distritos Electorales.

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre los Señores Jueces Federales de Santa Fe, Rosario, Jujuy, Concepción del Uruguay y Corrientes, debidamente autorizados para ello, y los Sres. Salatín Hermanos, Miguel Pomponio, Folatelli y De Martino, Arturo Sanguineti (Representante de la Sociedad Anónima Artes Gráficas) y Beltrán Fagues y Teodoro Heinecke, respectivamente, quienes se comprometen a efectuar la impresión de las listas de enrolamiento y Padrón Cívico Nacional, en un todo de acuerdo con las bases y cláusulas establecidas en los mencionados contratos, cuya copia auténtica remitirán los Señores Jueces Federales a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MANUEL MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Intervención Nacional en Catamarca. — Regulación de honorarios

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Habiendo sido aprobados por Decreto del 14 del corriente, los procedimientos de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca, ordenada por prescripción de la Ley Nº 9976,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Regúlanse los honorarios del señor Interventor Nacional en Catamarca, Dr. Carlos A. Aldao, en la suma de doce mil pesos moneda nacional y la del Secretario, Dr. Edmundo J. Rosas, en la de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º La cantidad de diez y siete mil pesos moneda nacional, a que ascienden estos honorarios, se imputará a la Ley Nº 9976 del 1º de Octubre de 1915.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Lastra Carlos Miguel. — Contrato para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente, referente al contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Carlos Miguel Lastra, para transporte de correspondencia; atenta la información producida por la Contaduría General,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Carlos Miguel Lastra, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre «Pilcaniyen» y «Colonia 16 de Octubre», mediante la retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), por el término de tres años a contar desde el 1º de Diciembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Luzio Andrés y Badino Francisco. — Donación de un terreno

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación gratuita que a nombre de la Nación hacen D. Alfredo Luzio y D. Francisco Badino, de una hectárea de terreno en la Estación Corral de Lorca, Ferrocarril Pacífico, Provincia de Mendoza, sin obligación por parte del Gobierno de dar a dicho terreno el destino que se indica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Orellano José. — Pensión

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el ex gendarme de Policía de Santa Cruz, D. José Orellano.

Atento lo informado por la Policía de Santa Cruz y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que gozaba como gendarme de la Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, al Sr. José Orellano.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Picard Silvano. — Aclaración de un decreto sobre concesión telefónica

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Visto este expediente por el cual don Silvano Picard, en su carácter de concesionario y propietario de líneas telefónicas existentes en Río Gallegos, pide aclaración del Decreto de fecha 19 de Abril de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda establecido por el Decreto de fecha 19 de Abril de 1909, modificado por el de 28 de Septiembre del mismo año, comprende a todas las líneas que el Sr. Silvano Picard tiene construídas y explota en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con redes urbanas en Río Gallegos.

Art. 2º Pase a la Gobernación de Santa Cruz, para la escrituración correspondiente, a cuyo efecto queda autorizado el Gobernador del Territorio para subscribirla en nombre del Gobierno Nacional, y fecho, vuelva a este Ministerio.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Reducción de Napalpí. — Pago de gastos.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Vista la precedente nota de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios, en la que manifiesta que a causa de la epidemia del paludismo que hizo presa a la mayoria de los indios empleados en el obraje de la Reducción de Napalpí, tuvo que efectuar gastos urgentes y de imprescindible necesidad a fin de salvar un levantamiento por la falta de víveres y para cuyo objeto se vió obligado a hacer uso de los 41.000 pesos moneda nacional, destinados por Decreto de fecha 25 de Junio de 1915, a la fundación de una nueva reducción en San Bartolomé de las Casas.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto la distribución dada por Decreto de fecha 25 de Junio de 1915 a la suma de cuarenta y un mil pesos moneda nacional (pesos 41.000,00 moneda nacional), para la fundación de una nueva reducción de indígenas en Bartolomé de las Casas, (Gobernación de Formosa), y destínase dicha suma para el pago de los gastos originados en la Reducción de Napalpí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Tarrio Ramón, — Se lo exime de la obligación de hacer el depósito a que se refiere el Decreto de concesión telefónica.

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Exímese a D. Ramón Tarrio, concesionario de una empresa telefónica de servicio público en el Territorio de la Pampa Central, de la obligación impuesta por la cláusula 15 del Decreto de la concesión de fecha 21 de Septiembre de 1915, referente al depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de una suma equivalente al 5 % del importe de la obra autorizada a efectuarse, en razón de haber construido obras por igual valor.

Art. 2º Pase este expediente a la Gobernación de la Pampa Central a los efectos de la escrituración correspondiente a cuyo fin autorízase al Gobernador del Territorio para susbcribirla en nombre del Gobierno Nacional.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

Di Fabio Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Expte. 40-I-1915 — 7-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco Di Fabio, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 17 moneda nacional), diecisiete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ernesto A. Bunge y J. Born. — Arrendamiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 5266-B-915 — D. Nº 15. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se les arriende una fracción de terreno para la construcción de un cobertizo destinado a la instalación de un motor para una máquina secadora de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, una fracción de terreno de quince metros cuadrados (15 m. c.), en la parte Este del Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, para la construcción de un cobertizo destinado a la instalación de una máquina de secar cereales.

Art. 2º La presente concesión está sujeta a las tarifas y condiciones determinadas por el Decreto de 2 de Julio de 1912; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Franzetti Angel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Expte. 37-I-1916 — 8-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el Sr. Angel Franzetti, domiciliado en San Gerónimo, Santa Fe, a fin de obtener el pago de la suma de pesos 68,50 moneda nacional (sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, de acuerdo con la adjunta boleta de deuda Nº 2244.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Fierro Santiago G. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 155-C-916 — D. Nº 13. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría Genearl, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del Sr. Santiago G. Fierro, ex profesor del Colegio Nacional de Mendoza, el reintegro de ($ 110,00 m/n), ciento diez pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de dos pasajes que le fueron acordados por cuenta de haberes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Giani Angel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 156-C-916 — D. Nº 11. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría Genearl, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener del señor Angel Giani, el pago de la suma de ($ 1.752,00 m/n) un mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jameson Alejandro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Expte. 32-I-1916 — 6-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el Sr. Alejandro Jámeson, a fin de obtener el pago de la suma de pesos 300 moneda nacional (trescientos pesos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, de acuerdo con la adjunta boleta de deuda número 2252.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

José Fenés y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Expte. 36-I-1916 — 10-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones que correspondan contra los Sres. José Fenés y Cía., domiciliados en Santa Fe, a fin de obtener el pago de la suma de pesos 27,72 moneda nacional (veintisiete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, por los conceptos enunciados en la adjunta boleta de deuda Nº 2242.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Meñaca Julián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Expte. 33-I-1916 — 9-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el Sr. Julián Meñaca, a fin de obtener el pago de la suma de $ 19.38 m/n, (diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos por los conceptos enunciados en la adjunta boleta de deuda Nº 2241.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Noli Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 31-C-916 — D. Nº 12. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 18 de Diciembre de 1915.

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional las demandas que por pesos 591,97 y 69,90, se mandaron iniciar por Decretos de Agosto 11 y Noviembre 17 de 1915 respectivamente, contra la firma Pedro Noli, en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Giménez Juan y Salinas Alejandro. — Sentencia

En la Capital Federal, a los veinte y dos días del mes de Diciembre y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Juan Giménez, soldado y Alejandro Salinas, Cabo en Comisión, pertenecientes al Regimiento 3 de Artillería Montada; argentinos, solteros, de veintiún y veintidós años de edad, respectivamente, acusados el 1º de «insubordinación» y el 2º de «abuso de autoridad» y actualmente en prisión preventiva rigurosa el 1º y atenuada el 2º, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Giménez de haber aplicado un golpe de machete en la cabeza al Cabo en Comisión Alejandro Salinas, produciéndole una herida de carácter leve y otra en el brazo sin lesionarle, el 17 de Agosto del corriente año, en el vivac a orillas del Ayuí Grande (Concordia, Prov. de Entre Ríos), según consta a fojas 17, 21 vuelta, 22, 49 y 49 vuelta del proceso.

2º Que está probado que en el sitio y fecha indicados, el soldado Juan Giménez tuvo un cambio de palabras con el Cabo en Comisión Alejandro Salinas, respecto a una pala que éste le reclamaba, y que, como el clase le atropellara con el caballo, el soldado le aplicó un golpe de machete en la forma establecida por el resultando anterior, trabándose ambos en pelea, según consta a fojas 15 vuelta, 16, 16 vuelta, 20 vuelta, 21, 27, 30, 30 vuelta, 32, 34 vuelta, 35, 39 vuelta, 42, 44, 27, 27 vuelta, 31 vuelta, 33, 40 y 44 del proceso.

3º Que no está probado que, al ser atropellado, el soldado Juan Giménez arrebatara el machete al Cabo en Comisión Alejandro Salinas y lo arrojara al suelo, por no haber constancia en autos.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo en Comisión Alejandro Salinas de haber atropellado con su caballo al soldado Juan Giménez, el 17 de Agosto del corriente año, en el vivac a orillas del Ayuí Grande, (Concordia, Prov. de Entre Ríos), según consta a fojas 49, 49 vuelta, 17, 21 y 22 del proceso.

5º Que está probado que, en el sitio y fecha indicados el Cabo en Comisión Alejandro Salinas reclamó al soldado Juan Giménez una pala que decía haber dejado a su cuidado y que, como éste le preguntara si estaba loco, pués no le había dejado pala alguna, el clase le atropelló con el caballo en la forma anteriormente establecida, según consta a fojas 17, 17 vuelta, 48 vuelta y 49 del proceso.

6º Que está probado que, en la lucha que siguió, el Cabo en Comisión Alejandro Salinas, aplicó al soldado Juan Giménez algunos golpes de machete, produciéndole contusiones de carácter leve, según consta a fojas 17 vuelta, 21 y 22 del proceso.

7º Que está probado que, con anterioridad al hecho que motiva este proceso el Cabo en Comisión Alejandro Salinas ha observado una conducta intachable y se ha hecho acreedor a la estimación de sus superiores por el estricto cumplimiento de todos sus deberes según consta a fojas 8 y 75 del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 4º, 5º y 6º de esta sentencia, de los que es responsable el Cabo en Comisión Alejandro Salinas, constituyen el delito de abuso de autoridad, previsto por el artículo 777 del Código de Justicia Militar, y penado, dadas las circunstancias en que ha incurrido, por la primera parte del mismo artículo

que lo castiga con prisión o penas disciplinarias.

2º Que es agravante del abuso de autoridad cometido por este procesado, la circunstancia probada de haber determinado con él la comisión de un delito por parte el inferior maltratado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 514 del Código de Justicia Militar.

3º Que es en cambio atenuante la circunstancia establecida por el resultando 7º de esta sentencia, como lo dispone expresamente el inciso 5º del artículo 508 del Código de Justicia Militar.

4º Que la elección entre las penas alternativas y genéricamente designadas por la Ley y la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por las reglas generales sentadas por los artículos 568 y 582 del Código de Justicia Militar.

5º Que los hechos probados establecidos por los dos primeros resultandos de esta sentencia, de los que es responsable el soldado Juan Giménez, constituyen el delito de insubordinación, previsto por el inciso 2º del artículo 635, del Código de Justicia Militar.

6º Que de las circunstancias en que ella ha ocurrido, se desprende que la insubordinación se ha producido fuera de los actos del servicio definidos por el artículo 827 del mismo Código, quedando de esa manera desvirtuada la presunción legal del artículo 639 del Código de Justicia Militar.

7º Que esa circunstancia unida a la de haber consistido la insubordinación en vías de hecho a mano armada contra el superior, ocasionándole heridas leves, colocan al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 638 del Código de Justicia Militar en su referencia al inciso 2º del mismo artículo que lo castiga con prisión mayor.

8º Que es atenuante de la insubordinación que se juzga, la circunstancia probada de haber sido ella precedida inmediatamente de un abuso de autoridad por parte del superior, contra el cual se ha cometido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 509 del Código de Justicia Militar.

9º Que es atribución de este Consejo aplicar la pena que la ley ha señalado, genéricamente, con la amplitud del criterio que le permite la disposición general del artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército.—

FALLA

1º Condenando al procesado, Cabo en Comisión, Alejandro Salinas, perteneciente al Regimiento 3 de Artillería Montada, por haber cometido el delito de «abuso de autoridad», a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dipuesto por los artículos 777, 514, 508, inciso 5º, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que aún le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

2º Condenando al procesado, soldado, Juan Giménez, perteneciente al Regimiento 3 de Artillería Montada, por haber cometido el delito de «insubordinación», a mano armada, fuera de actos del servicio, a la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 635, inciso 2º, la 2ª parte del artículo 638 en su referencia al inciso 2º, del mismo artículo 509, 582 y 527 del Código de Justicia Militar. Abonándose el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel Presidente. — Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. —Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. —Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario; — Es copia fiel del original: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército en la causa seguida a los soldados Alejandro Salinas y Juan Giménez, pertenecientes al Regimiento número 3 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único: — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Juárez Jesús. — Sentencia

Vista esta causa instruída a Jesús Juárez, soldado del Regimiento 4 de Caballería de Línea, «Coraceros General Lavalle», argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, acusado de insubordinación, embriaguez y desorden, actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando: que el Consejo de Guerra, Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, por sentencia de fojas 75 a 76 v., ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Jesús Juárez, de haberse negado a cumplir la orden de presentarse a la Guardia que le era impartida por el Cabo de cuarto Ramón Giménez, por haber golpeado una mujer en un baile, y encontrarse en estado de embriaguez y de haber exigido a dicho clase que fuera a buscarlo al Comandante de la misma si lo quería llevar, en el pueblo «Reynolds», cerca de Villa Mercedes (Prov. de San Luis), el 21 de Agosto del año corriente.

2º Que está probado que el Comandante de la guardia, Cabo Celestino Urquiza, fué personalmente a retirarle la orden de referencia, al soldado Jesús Juárez, quién en lugar de cumplirla, le atropelló, le dió un puntapié y le tomó la vaina del sable, intentando desarmarlo y que después de dominarlo aplicándole algunos planazos, el mencionado Cabo, junto con el de igual clase Ramón Giménez y el soldado Policarpo Quevedo, consiguieron llevar a la guardia al procesado, que se resistía y los injuriaba.

3º Que está probado que el soldado Jesús Juárez, fué condenado por el extinguido Consejo de Guerra Permanente que actuaba en la Cuidad de Córdoba, a un año de recargo de servicio, y quince días de calabozo por deserción, con fecha 7 de Mayo de 1914, y a ocho meses de prisión menor por insubordinación y embriaguez con fecha 12 de Diciembre del mismo año.

4º Que condena al procesado soldado Juárez, por haber cometido el delito de insubordinación, fuera de actos del servicio, con vías de hecho al superior, embriaguez y desorden, a sufrir la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 635, incisos 1º y 2º, 638, inciso 2º, segunda parte, 574, 582 y 527 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso, es tan sólo interpuesto por el procesado, por no estar conforme con la pena impuesta, de acuerdo con el artículo 429, inciso 1º y 2º del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General, es de opinión que la pena ha debido aplicarse en mayor porción, desde que siendo la prisión mayor, pena divisible corresponde graduarla de acuerdo con la regla general del artículo 564, pero como el recurso es sólo del procesado, no se le puede aumentar por lo que pide sea confirmada.

3º Que siendo la calificación legal, por corresponder a los hechos declarados probados, la de insubordinación, vías de hecho, contra el superior, con la circunstancia de haber sido cometida fuera de actos del servicio, su penalidad es la determinada por el artículo 638, segunda parte, en su referencia al inciso 2º y concurriendo la agravante de la embriaguez, la pena de tres años de prisión mayor, aplicada por la sentencia recurrida, es la que equitativamente corresponde de acuerdo con las disposiciones legales citadas,

Por estos fundamentos, y el pedido del Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina —

FALLA

Confírmase en todas sus partes, la sentencia de fojas 75 a 76 v., que condena al procesado Jesús Juárez, por haber cometido el delito de insubordinación, en vías de hecho contra el superior, fuera de actos del servicio, y la falta de embriaguez, a sufrir la pena de tres años de prisión mayor, fundado en las disposiciones legales citadas y los artículos 574 y 582 del Código de Justicia Militar y artículo 12, inciso 15, del Reglamento de Disciplina, no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por oponerse el inciso 1º del artículo 579, del Código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Vicente Grimau.— Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de autos. — J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. —Vº. Bº.: Blanco, Almirante, Presidente.

—

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Jesús Juárez, perteneciente al Regimiento número 4 de Línea «Coraceros General Lavalle»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo único: — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para sacar a licitación pública los siguientes servicios para el corriente año: terneros sacrificados, terneros en pie; Anuario Estadístico Demográfico de la República, placas de vidrio para la vacuna, útiles de escritorio, librería y papelería y artículos de bazar, tienda, ferretería, pintura y navales.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

Amadeo Jorge A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 17 de 1916.

Nº 51

Visto que don Jorge A. Amadeo, se presenta solicitando se le abone el importe de un mes de sueldo, en virtud de habérsele declarado cesante del empleo de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, con fecha 20 de Septiembre de 1911, y

Resultando de lo manifestado por la Contaduría General, en el informe que precede, que el recurrente ha dejado transcurrir en silencio un tiempo de más de cuatro años sin interponer reclamo alguno.

Que, por otra parte, en la actualidad se encuentra prestando servicios en la Administración Nacional, desde el 7 de Noviembre de 1912, fecha en que fué nombrado supernumerario de la Intendencia General de Guerra.

Por estas consideraciones; y lo aconsejado a su respecto por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto por el señor Jorge A. Amadeo, y fecho, pase a la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición del sellado.

OLIVER

Cabana Venancio. — Pago de haberes

Buenos Aires, Enero 17 de 1916.

Decreto Nº 50

Visto la solicitud que precede de don Venancio Cabana, pidiendo se le giren por intermedio de la Aduana de Jujuy, los haberes correspondientes al mes de Marzo y veintisiete días de Abril del año ppdo., que se encuentran para su cobro en la Tesorería General; y atento lo informado por la Contaduría General, a su respecto,

SE RESUELVE:

Pase a la Contaduría General, para que previa intervención proceda a tomar del Banco de la Nación Argentina, el giro respectivo, por la suma de (pesos 361 m/n) trescientos sesenta y un pesos moneda nacional de curso legal, a favor del Administrador de Rentas Nacionales de Jujuy, con cargo, para abonar al señor Venancio Cabana, en concepto de los haberes que por el mes de Marzo y días de Abril le corresponden, en lugar de efectuarse su pago por la Tesorería General.

Anótese y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

OLIVER.

Chiesa Santiago V. M.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 167-C-916. — R. V. Nº 48.— Vista la presentación del señor Santiago V. M. Chiesa, pidiendo se conceda patente de privilegio de paquete de carga al buque a motor, Siempre Colón, de 48/25 toneladas, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 836 de las Ordenanzas de Aduana, los buques que pueden gozar de privilegios de paquete postal o de carga, son los de vapor exclusivamente.

Que además, tal franquicia no comprende a las embarcaciones menores,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Chiesa Santiago V. M: —Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 166-C-916. — R. V. Nº 49.— Vista la presentación del señor Santiago V. M. Chiesa, pidiendo se conceda patente de privilegio de paquete de carga al buque a motor, Fortunata de Tizzano, de 42,20/100 toneladas, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 836 de las Ordenanzas de Aduana, los buques que pueden gozar de privilegios de paquete postal o de carga, son los de vapor exclusivamente.

Que además, tal franquicia no comprende a las embarcaciones menores,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Enero 17 de 1916.

Exp. 5137-I-915. — R. V, Nº 50. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, eleva para su aprobación el informe del Inspector señor Carlos Alcain, referente a la visita de inspección realizada a la Aduana de Empedrado, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición es regular, salvo algunas deficiencias de detalle, las que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata, desglósese los balances corrientes a fojas 7, 8, y 10, los que se remitirán a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecho, dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Exp. 5148-I-915. — R. V, Nº 45. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que se eleva para su aprobación el informe presentado por el Inspector Sr. Carlos Alcain, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría y Resguardo de Zarraquetas, y

Considerando:

Que el funcionamiento de las reparticiones inspeccionadas, es regular, no habiendo merecido ninguna observación del Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata, desglósese los balances corrientes a fojas 5 y 7, que se remitirán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecho, archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Exp. 5121-I-1915. — R. V, Nº 47, — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas remite el informe del Inspector Sr. Carlos Alcain, referente a la visita practicada a la Aduana de Goya, y

Considerando:

Que la marcha de la repartición es regular, y las pequeñas deficiencias de detalle notadas, se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata, desglósese los balances corrientes a fojas 8 y 10 que se remitirán a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecho, dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. Nº 09-I-1916. — Nº 17. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor «Highland Piper», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 225-P-1916. — Nº 14, — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón marca M. E, B. conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «Highland Loch», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso del Sr. Ministro del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. 206-B-1916. — Nº 15. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) bulto, conteniendo 800 cigarrillos y 100 cigarros, venido en el vapor «Elisabeth Van Belgie», y destinado, como lo acredita la nota de fojas uno, al consumo del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos,

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Exp. Nº 210-S-1916. — Nº 16. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) encomiendas postales, números 2507 y 2410, venidas en el vapor «Cavour», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Santa Cruz Ferreyra Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 17 de 1916.

Nº 52

Visto que D. Pedro Santa Cruz Ferreyra, se presenta reclamando el pago de sus haberes, como Guarda de Empresa Particular de la Aduana de Colón, por el mes de Abril del año próximo pasado, y

Resultando: de lo manifestado precedentemente por la Contaduría General, que debe desestimarse el citado reclamo, por cuanto los haberes de la referencia, le han sido ya abonados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado, y fecho, archívese.

OLIVER

~~~~~~~

Ministerio de Guerra

Giménez Juan y Salinas Alejandro. — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente decreto, los soldados Alejandro Salinas y Juan Giménez, cumplirán la pena que les ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina.

El primero será puesto en libertad el 7 de Marzo de 1916, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el 2 de Marzo de 1917, fecha de la terminación de su compromiso.

El segundo será puesto en libertad el 29 de Octubre de 1917, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta reintegrar el tiempo de servicio igual al comprendido entre el 7 de Septiembre del corriente año, en que fué puesto en prisión preventiva y el licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA

———

Juárez Jesús. — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente decreto, el soldado Jesús Juárez, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 3 de Diciembre de 1918, debiendo ser dado de baja el día 4 de ese mismo mes y año, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA

———

Regimiento de Caballería. — Salvando error

Se hace saber al Ejército que en el B. M. 4342, aparece inserto el Superior Decreto que aprueba el acta de la elección de habilitado titular y suplente para el año en curso, del Regimiento 9 de Caballería, y en la cual resultaron electos los Tenientes Secundino Bedoya y Luis H. Videla; debiendo ser: Teniente 1º Secundino Bedoya y Teniente Luis H. Videla, respectivamente.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

~~~~

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por D. Arturo P. Boote. — Expediente B-1045-915.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente: Arturo P. Boote, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista Nº 46, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia e importancia de aluviones auríferos y substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en terreno de propiedad fiscal. — La ubicación de la zona que solicito es sobre un afluente Sud del lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra a 600 metros al Norte y 11.200 metros al Oeste de la desembocadura del Río Senguer, en forma de una faja de 10.000 metros de longitud medidos a partir de la desembocadura por dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo. — El terreno no está labrado, cercado ni cultivado. — Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos 2.500 curso legal y agrego a la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal equivalente al dos por ciento de dicho capital. — Por tanto, ruego al Señor Director se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme a las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — Arturo P. Boote. — Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Julio de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste:. Garrido. — Julio 27 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por D. Arturo P. Boote. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Tratándose en este caso de una solicitud de cateo y reconocimiento de aluviones auríferos, esta Oficina opina que de acuerdo con la práctica establecida, el interesado no necesita sujetar su pedimento a la resolución del 25 de Julio de 1915. Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*. Director General.

Nº 571-v-1º febrero.

~~~~

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Juan M. C. Bellamy. Exp. B-1047-915.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Juan M. C. Bellamy, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia e importancia de aluviones auríferos y substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en terreno de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito es sobre un afluente Sud del Lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra a tres mil metros (3.000 m) al Sud y a cinco mil metros (5.000 m) al Este de la desembocadura en el Lago Fontana, del arroyo que une éste con el Lago La Plata, en forma de una faja de diez mil metros ((10.000 m) de largo, contados a partir de la desembocadura por 2.000 de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo. El terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de 2.500 pesos curso legal y agrego a la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal equivalente al dos por ciento de dicho capital. Por tanto ruego al señor Director se sirva acordarme el permiso solicitado conforme a las prescripciones de la Ley de la materia. Es justicia. — Juan C. Bellamy. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Julio de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Julio 27 de 1915. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Strio. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo para substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut presentada por don Juan M. C. Bellamy. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Tratándose en este caso de una solicitud de cateo y de reconocimiento de aluviones auríferos, esta Oficina opina que de acuerdo con la práctica establecida el interesado no necesita sujetar su pedimento a la Resolución de 25 de Julio de 1912. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 572-v-1º febrero.
~~~~

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE ENERO DE 1916

Boletín Oficial	$	717 60
Boletín Judicial	»	152 20
	$	869 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 8 de Enero de 1916.

Amambay entre Bogotá y Pasaje — lote 25 y 26 manzana A, 17,70 por 24.64, pesos 6 000 — E — Manuel Gálvez — A María Luisa Caro.

Aguilar número 2156 — 10 por 19.43, pesos 15.000, edificada — E — Manuel Sotelo y Avelino Sotelo de Sotelo — A — José Vila.

Ambato número 3601 al 9, esquina Cachi — metros 8 73 por 14,60, pesos 3.370, edificada — E — María Socorro Márquez de Rey — A — María Pena de Espiñeira.

Bustamante número 1159 — 8,66, 8.66, 15.66, 16,68, pesos 5.500, edificada, (mitad indivisa) — E — Lucía Sabelli de Fioriti — A — María Marinelli de Fioriti.

Chorroarín números 1088-94 — 8,66, 8.657, 25.65, 2 40, pesos 15.000, edificada (dación en pago) — E — Fernando Zabalza — A — Ramón de Averasturi.

Cementerio del Oeste — lotes 1 y 2, manzana 2, Nº 9, Sección 9, metros cuadrados 6.25, D/C, pesos 858,32 (1/6 parte indivisa) — E — José Rizzi — A — Martín Luis Orestes Rizzi.

Calderón esquina Camarones — lote 1, manzana A, 9.74 por 9,92, 15.24, 15.36, pesos 1.280 — Calderón entre Camarones y San Blas — lote 2, manzana A, 8.66 8.65, 15.36, 15.47, pesos 1.120 — Calderón entre Camarones y San Blas — lote 3, manzana A, 8.66, 8.66, 24.13, 24,23, pesos 1.120 — Camarones entre Calderón y Lope de Vega — lote 30, manazna A, 8.66, 8.66, 18.58, 18.69, pesos 960. — E — Miles A. Pasman — A — Juan Vannucchi.

Cuzco números 219-27 — 10.15, por 13,21, pesos 7.000 edificada, (venta forzosa) — E — Vicente Trípoli y Francisco Martino — A — Carmen Alonso de Fernández.

Carlos Calvo número 2480 — 7.89 por 17.32, pesos 15.000, edificada, (mitad indivisa) — E — Luis Giorgi Ghio — A — Tomás Frascino.

Congreso entre Holmberg y Plaza — lotes 5, 6 y 7, manzana G, 25,98 por 50,35, pesos 3.139,56 — E — Juan Evangelista González — A Juan Bessero.

Esmeralda número 979 y 81 — 7.61, 7.54, 30.64, 30.40, pesos 37.800, edificada — E — Josefa María Benita y Teresa Josefa Pascuala Siffredi y Rosso — A — José Benito Paz.

Esperanza entre San Roque y Sin Nombre — lote 18, fracción E, 8.66, 12.96, 16.18, 18.20, pesos 920. — E Francisco A. Sicardi — A — Custodio Ugalde.

Guardia Nacional entre Merlo y Lobos — lote 21, manzana 40, 8.66 por 26.542, pesos 960 (venta forzosa) — E — Josefa Ferrero de Gambaudi y concurso de Sebastián Gambaudi — A — Sixto Varriale y Petrona Girardi.

Iberá número 5931 — 8.66 por 8.67, 42.51, 42.27, pesos 7.700, edificada — E — Ernesto Giovanetti — A — Bautista Stefanazzi.

Lezica número 4118 — 8,66 por 14.349 pesos 5.000,00, edificada — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Alfonso Losada.

Lemos entre Dorrego y Leiva — lote 12, manzana A, 8.66, 9.00, 50.80, 53,40, pesos 6.136,22 (venta forzosa). — E Sucesión Nicanor Méndez — A — Pablo, Rómulo y Francisco Corti.

Loria número 685 — 8.65, por 34.64, pesos 20 000, edificada — E — Manuel José Madueño — A — Joaquín Bernardo Troncoso.

Lemos entre Leiva y Dorrego — lote 5, manzana H, 8.66 por 8.66, 43.00, 42.75, pesos 5.198.25 (venta forzosa) E — Sucesión de Nicanor Méndez — A — Volf Akerman.

Lavalle Nº 1634, — 14,00 x 14,25 y 60,05 x 60,10, pesos 450.000 Edif. (venta forzosa) E — Catalina Maldonado de Alais — A — Eufemio Uballes.

Monte Nº 2968, — 8,66 x 8,73 y 22,23 x 23,35, pesos 3.000 Edif. E — Manuel José Madueño — A — Angel Malato.

Mendoza entre Andonaegui y Bárcena, — lote 2 manz. E — 9,00 x 22,90 lote 13 Frac. E — 9,00 x 22,50, lote 4 Frac. E — 9,00 x 16,70.

Andonaegui entre Mendoza y Olozábal, — lote 5 Frac. E — 9,00 x 9,26 y 41,97 x 38,90, pesos 7 691 E — Lorenzo Miciorra — A — Rosa Zerbarini de Sivori.

Monte Egmont entre Rojas y Saparferi, — lote 8 manz. I — 8,66 x 27,57 pesos 2343,20 E — Sdad. «Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura» — A — Constantino Gamba.

Palpa Nº 2970, — 8,66 x 8,66 y 11,58 x 41,48, pesos 22.000 Edif. E — Juan G. Núñez — A — Alejo Núñez

Puentecito Nº 367, — 13.73 x 13,78 y 38,00 x 38,00, pesos 13.600 Edif. (venta forzosa) E — Bruto Guidi — A — Juan Pedro Lasserre.

Provincias Unidas entre Viel y Beauchef, — lote 9 manz. A — 8,66 x 30,57, pesos 7.030 E — Juan Ottonello — A — Abundio Bernaschina.

Piedras Nº 1715, — 10,71 x 34,14, pesos 22.400 Edif. (venta forzosa) E — Suc. de Federico Ricci — A — Benjamín Abal.

Quirno Nº 559, — 8,66 x 29,18, pesos 10.000 Edif. E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Colombo Papaleo.

Rioja Nº 1744 y 1746, — 11,994 x 52,73, pesos 36.600 Edif. E — Francisco Piccione — A — Eduardo Carú.

Rafaela esquina Baradero, — lote 1 Frac. A-B — 223 mts. 56 d/c. pesos 11.000 Edif. (terreno edificado) E — Juan Oyhenart — A — José Francisco Solá.

San Eduardo entre Cervantes y Bermúdez, —lote 14 manz. C — 8,66 x 8,70 y 50,22 x 49,55, pesos 3.500,00 E — Ventura C. Zárate — A — Alfredo A. Maurice.

San Savador Nº 5218, — 7,79 x 7.91 y 20,14 x 21,49, pesos 10.700,00 Edif. E — Antonio Roca y Elena Herrera de Roca — A — Jesús Díaz.

San Nicolás entre San Roque y Simbrón — lote 23 — manzana B — 8,66 x 41,12, pesos 1.960. — E— Francisco A. Sicardi — A— Ramón García Varela.

San Pedro entre General Paz y Avenida Circunvalación — lote 16 — manzana 3 —8,66 x 22,36, pesos 520. E — Vicente Casullo A — Cipriano Garcés.

Santander Nº 1.361 — 8,66 x 27,00, pesos 1.900, Edif, (división de condominio). E— Leonardo y Blas Panza —A — Francisco Deluca y Sabatino Spina.

San Juan Nº 1566 — 7,50 x 61,00, pesos 55.000, Edif. E — Arturo N. Ferrer — A — José María Suárez Rodríguez.

Tapalqué entre Escalada y Av. Bruix, — lote 40 manz. H — mts. 301,70 d/c., pesos 2.011,50 E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Octavio Lanzetta.

Tucumán entre Billinghurst y Sadí Carnót, — lote 5 — 8,66 x 28.419, pesos 12.000 E — Enrique de Olozábal — A — Zoila García Castaño.

Tapalqué Nº 5858/5900 esquina Pieres 1506/22, — lote 19 manz. E — 8,66 x 8,70 y 30,25 x 31,24 parte de la anterior lotes 20 al 21 manz. E — 31,76 x 39,75 (venta forzosa) todo en 40.420 Edif. E — Manuel F. Cala — A — Alejandro Gil y Juan B. Garibaldi.

Viéytes Nº 1228 y 1230, — 7,79 x 49,16, pesos 16.000 Edif. (venta mitad indiv.) E — César Texidor — A — Daniel Bence.

Vernet entre Viel y Doblas, lote 2 manz. D — 8,66 x 21,28, pesos 2.043. E — Pedro Rivolta. — A — Noé Cuozzo.

Vieytes 1502 y 1506 esquina Santa Rosalía 2088 — 10,00 x 32,00, pesos 8.000 Edif. Mitad indivisa. E — José Vignale. — A — Luis Vignale.

Zárate Nº 155 al 59 — 9 x 39, pesos 24.500 Edif. E — Domingo Cesio. — A — Nieves J. Pereira y Carmen Izetto de Pereira.

Territorios Nacionales:

Neuquen

Sección XIII, lotes 3, 6, 7 y 10 y parte S.O. del 2 — hectáreas 10.792, áreas 39, centiáreas 25, pesos 80.943,00. (mitad indivisa). Campo con lo existente. E — Domingo Fernández Beschtedt. — A — Sociedad «Patrón Costas y Peró».

Pampa

Colonia La Alfalfa, Sección 1, Fracción A, lotes 50 y 65 rurales — hectáreas 199, pesos 15.603,00. E — Alberto Eduardo Castex. — A — Bernardo Gazzera.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste, manz. 11, solar e — metros cuadrados 25 x 50, pesos 1.500. E — Bortolomé Terragno María Fornis de Terragne. — A — José Rubio.

Trasmisión por causa de muerte

Independencia Nº 1440/46 — metros cuadardos 13.856, pesos 95.000 Edif. San José Nº 819 — 8,65 x 41,55 metros cuadrados --, pesos 30.000 Edif. Andes Nº 1530 — 14,89 x 17,126 metros cuadrados --, pesos 25.000 Edif. Cementerio del Norte — pesos 6.500 Edif. (Sep. 6 Nº 50 sección 2) metros cuadrados 4,70. Suc. Publio Ferro. — H: — Gorgonia Piñeiro de Ferro, María Eloísa Ferro de Vásquez, Remigio Rafael, Justo, Toribio, Juan Manuel, Alberto Miguel, y Publio Benigno Ferro, Miguel, Julia, Pedro, Ernesto y Rodolfo Lagleyze y Ferro.

Capital por actos entre vivos — Fincas 49 pesos 924.284,13.

Territorios por actos entre vivos, — Fincas 3 pesos 98,051,00.

Total fincas 52 pesos 1,022.335,13.

Capital por causa de muerte. — Fincas 4 pesos 156.500,00.

Total fincas 56 pesos 1.178.835,13.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.1
Número atrasado	»	0.2
Número atrasado de más de un mes	»	0.5
Semestre	»	6.0
Año	»	12.0

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del .. de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia

San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de

convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

El Hogar Obrero
Bolívar 1854
1a Convocatoria

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero a las dos pasado meridiano, en el local social, Martín García 451, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance
2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saluda a Vd. atte. — J. A. Luon, secretario.

17 Enero Nº 508-v-31 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de corriente mes, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General calle San Martín número 322

Orden del día:

1o Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1915.
2o Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3o Elección de cuatro miembros de Directorio para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti y Benigno Peña; y Josué F. Moreno, (renunciante).
4o Elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos. — Buenos Aires Enero 11 de 1916. — Alfredo V. Fernández, Director General.

E. 12 Enero — Nº 468-v-31 enero

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las tres y media pasado meridiano, en su domicilio Monteagudo 345, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 1o ejercicio que venció el 31 de Diciembre ppdo.
2o Distribución de utilidades.
3o Reforma de los Estatutos en lo referente al aumento del capital social
4o Elección de cuatro Directores: dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5o Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E 12 Enero — Nº 471-v-28 enero

La Franco-Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 666 Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1916, a las cuatro de la tarde, en el edificio de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1915.
2o Lectura del dictamen del Síndico
3o Repartición de beneficios.
4o Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
5o Elección de cuatro directores titulares, de cinco directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente

Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — J. Chapar, Presidente. — A. de Cazaubón, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso, alto, hasta el día 29 de Enero 1916, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Gerente

11 Enero — Nº 459-v-13 enero.
11 Enero — Nº 459-v-24 enero.

Nuevas Convocatorias

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano

Calle General Paz 1760

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43o y 44o de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 8 y 30 a. m. en su local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2o Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Fermín Treco, Ramón Fontecha, José Osinaga, Miguel Lamucdra y Francisco Guzmán y seis suplentes.
3o Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4o Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1916.
5o Propuesta de la C. D. para nombrar socio honorario de la Asociación al señor doctor Miguel A. Lancelotti.
6o Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Buenos Aires, Belgrano, Enero de 1916. — Juan B. Silvestre, secretario. — José Osinaga, presidente.

Art. 49 A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — Juan E. Mayan., secretario rentado.

E 21 Nº 573-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca. — Sociedad Anónima
San Martín 132

12o Ejercicio: 1o de Octubre 1914. — 30 de Septiembre 1915.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1916 a las 4,30 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2o Elección de dos Directores Titulares.
3o Elección de dos Directores Suplentes.
4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o Elección de un Director más para que su número sea de cinco de acuerdo con el artículo 9o de los Estatutos.
6o Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio. —

Nº 575-v-7 febrero.

Convocatorias Anteriores

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.
2o Elección de dos directores titulares y un suplente; síndico y suplente respectivo.
3o Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1916. — El Director General.

20 Enero — Nº 538-v-5 febrero.

«Estancias Cecilio López» Lda.

En liquidación

Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado sus respectivas acciones en número suficiente para celebrar la asamblea general extraordinaria, convocada para el día 12 de Enero actual, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, en el local Bernardo de Irigoyen Nº 693, con el objeto de integrar la Comisión liquidadora, nombrando un reemplazante al Dr. Nicolás E. Videla, fallecido.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea podrá constituirse e integrar la Comisión liquidadora, aunque sólo esté representada la tercera parte del capital social.

Se recuerda también a los señores accionistas, que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para ella, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — La Comisión Liquidadora.

20 Enero — Nº 513-v-3 febrero.

Sociedad Unione Operai Italiani
Sarmiento 1374
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las elecciones generales el Domingo 16 Enero, y según lo dispuesto por el artículo XIV del Estatuto Social, tendrá lugar el Domingo 23 del corriente, a las tres pasado meridiano, siendo válida la elección con cualquier número de socios.

Orden del día:

Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vicesecretario, tres revisores de cuentas, siete miembros del Jurí de honor y veintiún miembros del Consejo Directivo. — Longo, Gerente.

20 Enero — Nº 545-v-22 enero.

«El Hogar Italo Argentino»
Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Limitada

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Moreno 2156, el día 11 de Febrero a las cinco pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance hasta la fecha.
2º Elección de seis directores y dos suplentes.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el artículo 41 de los Estatutos. — José Barbieri, gerente.

20 Enero Nº 532-v-11 febrero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos, Ejército y Armada

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Larrea 1032, el Sábado 29 del mes corriente, a las ocho y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria anual y balance.
3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y suministrar aumento de las que se produzcan, con la elección para otro puesto de algunos o algunos miembros de la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de tres miembros de la Comisión de Cuentas.
5º Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

20 Enero Nº 537-v-29 enero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea, y de una a cinco de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.

19 Enero Nº 525-v-4 febrero.

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Díez, Eduardo García, Telesforo Díez, Germán Moro y J. Peña Seisdedos, que terminan su mandato y un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor M. Fernández Muro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Francisco Basaldúa, elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones y comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.
E. 19 Enero Nº 529-v-7 febrero.

«La Nación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El Directorio.
Nº 523-v-7 febrero.

Sociedad Italiana de S. M. Patria e Lavoro

Chile 1567

Asamblea Ordinaria — 2ª Convocatoria. 4º Trimestre 1915

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 23 de Enero 1916, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Rendición de cuentas 4º Trimestre 1915 y Balance.
3º Relación de la Presidencia.
4º Elecciones generales. Un presidente, un vice-presidente, un secretario y un tesorero, catorce consejales y nueve suplentes, un presidente y un secretario y ocho consejales del Jury, tres revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — E. De Cesare, gerente.
E. 18 enero. — Nº 518-v-22 enero.

Logia Masónica I Figli d'Italia

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día Domingo 23 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la C. D., para que pueda colocar el capital social en efectivo disponible, sobre hipotecas, en fincas ubicadas en la Capital Federal.
2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — A. Dini, secretario.
E. 18 enero. — Nº 517-v-22 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, el día 3 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1915, e informe de los Síndicos.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.
3º Elección de Síndicos.
4º Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce número 375, con tres días de anticipación cuado menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José Piola, presidente.
E. 18 Enero — Nº 514-v-3 febrero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Enero próximo, a las 8 y 1/2 p. m., en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al año 1915.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer Capitán.
4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 4 Suplentes.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos Socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.
E. 18 Enero — Nº 513-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de cuatro Directores, tres por tres años y uno por dos años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Santos Lacorte y Lorenzo Fontana, que terminaron su mandato y del doctor Nunzio Romeo, fallecido; de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1916. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.
E. 18 Enero — Nº ...-v-5 febrero.

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero a las 10 de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente :

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — El Gerente.
E. 18 Enero. Nº 519-v-3 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Febrero de 1916 en el local social, Cangallo 627, a las 2 p.m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916 — El Directorio.
E. 13 Enero. Nº 487-v-2 febrero.

«Frutícola Argentina».

Sociedad Anónima en liquidación
Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1916, a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Venezela 610-614.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de la Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Enero de 1916. — Ricardo Illa, presidente.
E. 13 Enero. Nº 488-v-2 febrero.

La Compañía Textil Sudamericana

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a que tendrá lugar el día 3 de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 477, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designar Síndicos, titular y suplente, para que dictaminen sobre el balance y cuentas del ejercicio social de 1914.
2º Dar cuenta por el Directorio, de la renuncia hecha por el fundador de la Sociedad, Hugo Barelli, de su participación en las utilidades durante diez años, en beneficio de la Sociedad.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar por lo menos, con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Lavalle 477, de 4 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — Antonio Ferrini, secretario.
E. 13 Enero — Nº 473-v-2 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 158 (escritorio Nº 217), el día 27 del presente mes de Enero a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 8 de Enero de 1916. — El Secretario.
E. 11 Enero — Nº 445-v-27 enero.

Proveedor Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Enero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
E. 11 Enero — Nº 447-v-27 enero.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 26 del corriente a las nueve pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Tejeiro, Ildefondo Lago, Ramón Esteves y Jesús Fernández.
3º Elección de Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1916. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.
E. 11 Enero — Nº 451-v-26 enero.

«Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda.»

Sociedad Anónima
Buenos Aires
7º Ejercicio

1º de Octubre de 1914 — 30 de Septiembre de 1915

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1916, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del señor doctor Enrique García Merou, calle Sarmiento 341.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos, un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Directorio.
Nº 433-v-26 enero.

Banco de Seguros y descuentos «Mendoza»

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1916 a las 9 1/2 p. m. en punto, en el local del mismo en esta Ciudad, calle San Martín número 1354-1360, en cuyo acto se tratará la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco miembros titulares y un suplente en reemplazo de los señores doctor Severo G. del Castillo, doctor Juan E. Serú, y don Carlos González que terminan su mandato, doctor Antonio López de Gálvez y don Francisco B. Passera que han renunciado, del suplente don Domingo Tomba, que también termina su mandato y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Dar cuenta de la resolución del Directorio, en lo que hace referencia al último punto tratado en la reunión celebrada el día 1º de Octubre de 1915.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a dicho acto, deberán retirar, por lo menos hasta dos días antes del señalado para el mismo, de las oficinas de la Sociedad y previa comprobación de ser Accionista, la tarjeta que le servirá de entrada al local y acreditativa a la vez de la cantidad de votos a que tenga derecho. — Mendoza, Diciembre 30 de 1915. — El Presidente.

Nº 422-v-22-enero.

Bristol Hotel

Mar del Plata.

(Sociedad Anónima en Liquidación.)
Segunda Convocatoria:

Se llama a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente a las 4 pasado meridiano en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.

2º Consideración del arreglo ad-referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre la cancelación de la deuda pendiente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio número 9, de 2 a 3 p.m., hasta los 10 días antes de la asamblea. Art 18 de los Estatutos y que, siendo ésta la 2ª convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — El Directorio Liquidador y El Síndico.

E. 5 Enero. Nº 425-v-21 enero.

Compañía de elaboración de fibras de lino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Primera Convocatoria el día 26 de Enero de 1916 a las 3 p. m. en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.

2º Nombrar tres liquidadores para que en conjunto, separadamente o altenativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación, y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los créditos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que correspondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistos o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Enero. Nº 429-v-26 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 – ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia

LONDON & BRAZILIAN BANK LD.

Fundado en 1862
Banco de Londres y Brasil

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

Capital suscrito............ £ 2.500.000
» pagado............ » 1.250.000
Fondo de reserva........... » 1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la Repùblica Argentina al 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja efectivo...	988307 07	4630656 00
Clearing.....	16723 12	1412987 26
Otros Bancos.		41017 66
Descuentos y adelantos.....	765298 14	11733234 49
Valores al cobro	1656074 83	958706 15
Cuenlas varias..	2732595 86	6166883 68
	6158999 02	20943485 24

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina......	1268190 00	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros...	464687 71	17282316 15
Remits. de valores al cobro..	1656074 83	958706 15
Cuentas varias..	2770046 48	4752462 94
	6158999 02	24943485 24

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916

H. Gibbos, sud gerente.—A. Smitt, contador.

Buenos Aires, Enero 17 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 569-v 21 enero.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado............... $ m/n 5.000.000 —

Balance Trimestral al 31 Diciembre de 1915

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	80460 31	6287627 69		
» en los Bancos......	191322 67	3555757 45	271782 98	9843385 14
Corresponsales...............			638966 99	
Cartera..................			100580 42	26391892 01
Cuentas corrientes...........				9342733 49
Títulos y valores...........			52105 —	619775 68
Bienes raíces..............				1990946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización				31970 56
Cuenta de orden y diversos..			14973 86	874555 25
Sucursales				94667 53
			1078409 25	49189927 16
Depósitos:				
Títulos a custodia...........	970446 53	14761496 26		
Títulos en garantía...........	125137 50	3545929 76	1095584 03	18307426 02
Documentos a cobrar por cuenta	32556 71	1269774 —		
Documentos en garantía		167016 77	32556 71	1436790 77
			2206549 99	68934143 95
HABER				
Capital....................				5000000 —
Fondo de reserva...........				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				113836 43
Depósitos a la vista y a plazo...			236644 0[illegible]	36953643 40
Metalización			20190 1[illegible]	
Cuenta de orden y diversos...			13280 3[illegible]	2034011 88
Sucursales			808294 67	88435 45
			1078409 25	49189927 16
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	970446 53	14761496 26		
Títulos en garantía...........	125137 50	3545929 7[illegible]	1095584 0[illegible]	18307426 02
Documentos a cobrar por cuenta	32556 71	1269774 —		
Documentos en garantía.....		167016 7	32556 7	1436790 77
			2206549 9[illegible]	68934143 95

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, sub contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 568-v-24 enero.

THE MORGAN CRUCIBLE Co.

(South América) Limitada

Domicilio: Calle Cavia 3173-3177

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 25 de Septiembre de 1913, con un capital de £ 500 esterlinas.

Balance General al 30 de Noviembre de 1915, de esta Sucursal

ACTIVO	$ o/s
Muebles e Instalaciones....	4816 66
Mercaderías...............	3403 49
Caja y Bancos............	4833 60
Varios deudores...........	1824 62
	14878 37

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado.....	2520 —
Casa Matriz.......	12241 58
Varios acreedores..........	116 79
	14878 37

Buenos Aires, Enero de 1916

Stuart Plowright, gerente.— T. R. Ainscough, contador revisador.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 566-v-21 enero.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Córdoba 621. - Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913

(Esta sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance anual al 31 de Diciembre de 1915 de la sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Préstamos hipotecarios......	2614400 —	
Varios.........	163853 95	
Caja y Bancos..		24800 54
Conversión.....	10912 24	
	2789166 19	24800 54

PASIVO	$ oro	$ m/n
Sede de París...	2789166 19	
Conversión.....		24800 54
	2789166 19	24800 54

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

sig. Darcy Offermann, administrador delegado

Buenos Aires, 17 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 570-v-21 enero.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Local Social: Bernardo de Irigoyen Nº 17 esquina Avenida de Mayo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital emitido y subscripto $ 200.000 m/n
realizado.......... » 195.880 »

Balance trimestral de saldo al 30 de Septiembre de 1915

(3º Trimestre — 6º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas..................	4120 —
Acciones en garantía.......	44000 —
Muebles y útiles..........	15210 86
Hipotecas....................	48000 —
Letras a cobrar............	10942 47
Préstamos sobre pólizas.....	17459 38
Caja y Bancos.............	11849 59
Material (vida, incendio, infortunios, etc.)	5076 90
Agencia General cuenta adelantos	4023 84
Derechos de fundación......	12020 70
Gasto de primera instalación y ampliación secciones....	8706 07
Comisiones primer año vida a amortizar................	30701 34
Pólizas a cobrar...........	22344 69
Sueldos y asignaciones.....	14745 22
Alquileres..................	4057 —
Honorarios médicos.........	5929 —
Patentes e impuestos.......	5081 91
Comisiones..................	19900 01
Gastos generales (correos, propagandas, etc.)	7793 67
Devolución sobre pólizas anuladas	3187 59
Siniestro incendios..........	16968 08
Siniestros infortunios.......	24938 69
» cristales..........	1193 80
Deudores varios...........	14971 64
» en gestión........	22179 50
Cuentas varias	51147 98
Ganancias y pérdidas......	5221 89
	431771 82

HABER	$ m/n
Capital......................	200000 —
Acciones en depósitos.......	44000 —
Acreedores varios..........	49485 13
Dividendo ejercicio 1912.....	1051 96
» » 1913 ...	2441 82
Premios cobrados...........	73889 60
Intereses y descuentos......	1489 21
Reserva legal................	3642 89
Reservas generales.	55771 21
	431771 82

Simón Lambruschini, presidente. —Vitale Raffaello, director general. —Arturo L. Adamoli, tesorero. —Eugenio J. Gallo, gerente contador. — Vo. Bo.: Emilio Broggini, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 567 v-21 enero.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital autorizado y realizado $ 4.500.000 oro sellado

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Octubre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos..	3 75	890803 76
Inmuebles, frigoríficos, etc..	5276682 94	4168025 37
Acciones varias Sociedades...	4550 —	1820 —
Títulos de renta		114545 45
Varios deudores y suspensos .	2321123 64	873631 61
Mercaderías....	652227 81	1101667 72
Conversión....	2424354 40	
	10678942 54	7150493 91

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital, acciones ordinarias....	3000000 —	
Capital, acciones preferidas...	1500000 —	
Debentures 5 %.	800856 —	
Fondo de reserva..........	202520 60	
Fondo de previsión.........	354085 80	
Fondo de seguros....	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Créditos hipotecarios...... ..	1200000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas.........		39487 46
Dividendos a pagar...	114960 —	
Varios acreedores y suspensos.........	2730726 60	1601110 21
Ganancias y pérdidas.........	25793 54	
Conversión....		5509896 24
	10678942 54	7150493 91

Carlos A. Tornquist, presidente. Luis Landajo, gerente.—J. Whitmore Mace, sub gerente-contador.—Guillermo C. Jasman, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 574-v-21 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de nafta destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a remate público para la provisión de cien mil (100.000) litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal por cada litro.

3º Llámase a remate público para la provisión de doscientos (200) tanques de hierro reforzados, capacidad de doscientos (200) litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta se hará en la siguiente forma:

a) 40.000 litros puestos en los 200 tanques de hierro, a los treinta y cinco días de adjudicada y comunicada la licitación.

b) La segunda entrega 30.000 litros, puestos en los tanques a los cuatro meses de la primera entrega.

c) La tercera entrega 30.000 litros puestos en los tanques a los cuatro meses de la segunda entrega.

6º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de mil pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos los que ofrezcan tanques, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación dentro de los treinta días siguientes a cada entrega de mercadería.

9º La entrega de los tanques se hará a los treinta días de adjudicada y comunicada la licitación, siendo por cuenta de los vendedores el acarreo de los mismos hasta el sitio que se les indique dentro de esta Capital.

10. Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional por cada día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El licitante que hubiere obtenido el suministro deberá dejar en depósito de garantía la cantidad de $ 1.000, que le será devuelta una vez que hubiere hecho la última entrega a que se refiere el artículo 5º.

12. El remate tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1916, a las tres de la tarde en la Dirección General de Territorios, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto. — *I. Ruíz Moreno*, Director General de Territorios Nacionales.

v-2 febrero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones e impresión de las mismas en volúmenes, por una parte, y de las órdenes del día, por la otra.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el Jueves 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, para la publicación diaria y la impresión en volúmenes; y a las cuatro pasado meridiano para la impresión de las órdenes del día.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — *D. Zambrano (hijo)*, secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de los trajes de invierno para 1916, con destino al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 516 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 29 de Enero próximo, a las dos y treinta pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, Balcarce Nº 560. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa. — *M. J. Carlés*.

v-29 enero.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase segunda vez a licitación pública para imprimir el Anuario Estadístico Demográfico de la República correspondiente a 1914. Pliego de condiciones y referencias en la Comisión de Administración. Las propuestas se abrirán el 24 de Enero, a las 2 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

Of. v-24-enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 y 1/2 p.m., para la provisión de 48.000 kilos de engrudo de primera clase para la fijación de avisos en las paredes del Municipio y con destino a la Dirección General de Rentas durante el año 1916 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 67.185-L-915. — Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p.m., para la impresión del plano del Municipio de la Capital; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 67.249-L-915. — Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a la 1,30 pasado meridiano, para la construcción de desagüe en la farmacia y caballeriza del Hospital «Tornú», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las dos pasado meridiano, para la construcción de pabellones destinados a Administración, Consultorios Externos, Farmacia, Cocina, Lavadero y Casa de Máquinas en el Hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1916.

v-14 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 1.200.000 kilos de maíz a entregarse en dos partidas, pagaderos de inmediato en Tesorería, en letras a noventa días, sin interés. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

v-21 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 450.000 kilos de avena a entregarse en una partida, pagaderos de inmediato en Tesorería, en letras a noventa días, sin interés. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

v-21 enero.

Llámase a licitación para el lavado de la ropa de hospitales, durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

v-21 enero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

v-24 enero.

Llámase a licitación para enagenar los perros que se sacrifican en la Cámara de Axfisia, durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública, para la provisión de hacienda vacuna, gallinas,

huevos, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para los meses de Febrero a Diciembre de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 29 de Enero de 1916, a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la Contaduría a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Diciembre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los premeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guia de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de 30 días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Enero próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital 3º piso derecho), en presencia del escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 enero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno 1911 — Ley Nº 8121 —, y a los de bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474 — que el dia 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 152.200 moneda legal, y 42.800 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Secretario.

v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría del combustible más abajo detallado, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 26 del corriente a las 3.30 p. m., para que tenga lugar. — Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se efectuarán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento.

16.000 kilos de carbón Cardiff.

10.000 kilos de carbón Glasgow.

2.500 kilos de carbón Coke de gas.

1.500 kilos de carbón de fragua.

Enero 19 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-26 enero.

Llámase a licitación la proveeduría de trescientos kilogramos de pescado fresco — 300 kilos — para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 26 del corriente a las 4 p. m., para que tenga lugar. — Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas serán hechas en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Enero 19 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-26 enero.

Llámase a licitación por un mes, la proveeduría del papel y tinta abajo detallados, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, fijándose al efecto el día 25 del corriente mes a las cuatro de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas serán hechas en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría de la referida repartición.

Papel embobinado para imprimir en máquina Duplex.

7.000 Kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 Kilos en bobinas de 133 centímetros y medio.

4.000 Kilos en bobinas de 89 centímetros.

Peso del metro cuadrado: 55 gramos aproximadamente.

Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje: 78 centímetros.

110 Kilos de tinta especial. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-25 enero.

Prisión Nacional.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de artículos de racionamiento y demás elementos necesarios para el mes de Febrero del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el día 25 del corriente a las 4 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, adonde podrán concurrir los interesados para obtener la lista de artículos y demás datos. — Enero 20 de 1916. — O. Bianqui.

v-25 enero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una segunda licitación privada para proveer al Establecimiento durante el mes de Febrero próximo de carne, combustible, verduras, legumbres, aves y huevos.

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán en el acto de la licitación que se celebrará el 24 del corriente a las 3 y 30 p. m., por la entrada Humberto 1º Nº 378, en presencia del señor Inspector de Justicia.

Se facilitará a los interesados las planillas que asignan los artículos y condiciones.

Se pondrá igualmente a disposición de los mismos, el libro registro, a fin de que inscriban su nombre y domicilio. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — La Dirección.

v-25 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón L. Falcón Nº 2934, Formosa número 135 y Francklin Nº 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura calle Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — El Secretario General.

v-1º febrero.

Llamar nuevamente a licitación pública para el día 27 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. —Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-27 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 28 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. —Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-26 enero.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, o sea el día 10 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar número 344, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña, número 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Llámase a licitación, hasta el día 26 del corriente mes, para la provisión de bancos necesarios con destino a las Escuelas Nacionales de Provincias, Gobernaciones, Normales y Militares, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con la bases y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de Enero actual, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, primer piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — El Secretario General.

v-26 enero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase por segunda vez a licitación de precios, por el término de quince días, para la provisión de materiales de imprenta destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio y papel y sobres de nota para todas las dependencias del mismo durante el año 1916. Tendrá lugar el día 27 de Enero a las 3 p.m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura (Sección Contabilidad), Florida 524. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — El Subsecretario.

v-27 enero.

Dirección General de Ganadería

Se llama a licitación pública por 15 días para la provisión de forrajes durante el año 1916, con destino al Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Instituto Nacional Bacteriológico.

Las propuestas en pliegos cerrados y en sellos de cinco pesos moneda nacional se recibirán en la Dirección de Ganadería calle Tucumán Nº 951 el Viernes 21 del corriente a las 2 p.m., las que serán abiertas en presencia de los interesados.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la citada Dirección los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — El Subsecretario.

v-21 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

v-27 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,239 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — 16ª Serie

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 27 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO DE	CAMINO A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M³	(2) Transporte de tierra M³	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mampostería de ladrillos M³	(5) Toma de juntas M²	(6) Transp. y colc. de cabeceras de cemento armado	(7) Limpieza del camino Km.	(8) Desbosques M²	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO												
1	Cevil Pozo	Tacanas	....	....	....	....	....	....	....	....	29550	180	Véase detalles.
	ZONA DEL FERROCARRIL SUD												
2	Juan E. Barra	Laprida	17801630	405125 a 200 mts.	21604	22309	103.74				12385	120	
3	» » »	Pringles	7518730	269060 » » »	8250	12752	59.41				5375		
4	Salvador María	gral. de Lobos a Saladillo	24070305		54486	55750	258.56				14880	120	
5	Roque Pérez	Ernestina	73572471	4726785 » 400 »	92988			51590			37320	240	
	ZONA DEL FERROCARRIL OESTE												
6	Pasteur	Nueva Suiza	12719300	2200000 » 200 »	2860			2288			8200	90	
7	Ingeniero Luiggi	al S. O. y Sud	22914100	1019777 » 150 »	20735	27974	128.73				15570	150	
8	» »	al N. O.	14810100		11539	16691	77.46				9830		
	ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO												
9	Laboulaye	Providencia	22029281	6123260 » 400 »	34804	36102	155.20				15550	240	
10	»	Viamonte	23352800	2726350 » 400 »	31625	31279	144.79				15625		
11	»	al Norte	22622187	5346825 » 400 »	20955	22446	104.21				14750		

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CAMINO DE CEVIL POZO A TACANAS

1.—Movimiento de tierra .... m³ 30.282.055
2.—Transporte de tierra a 200 m .... » 5.580.950
3.— » » » » 100 m .... » 2.973.855
4.— Refuerzo de abovedamientos existentes tipo 14 m .... m. l. 6.200.00
5.— Transporte y colocación de caños .... Ton. 58 366
6.—Mampostería de ladrillos (1:3) .... m³ 111.436
7.—Toma de juntas (1:2) .... m³ 394.35
8.—Excavación para cimientos .... m³ 111.164
9.—Hormigón (1:3:5) .... » 11.668
10.—Hormigón de pedregullo (1:2:4) .... » 4 547
11.—Enlucido (1:2) .... m² 16 20
12.—Ripio para la calzada .... m³ 8 540
13.—Acero laminado colocado y pintado .... Ton. 0.315

Presupuesto Aproximado 29.550.— $ m/n — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de LOS PLAZOS OFICIALES los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos - Lavalle 120 - bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315» —No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día jueves 27 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica - Lavalle 120 - Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.
4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.
5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas, se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito de 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.
6.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.
7.—Los contratistas que lleven peones de Bs. Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional del Trabajo.

v-27 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario

v-24 abril.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I Goñi, secretario.

v-21 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Rosa Basso de Cocello, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación D. Antonio Cocello. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — El secretario.

v-28 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Frega de Ferrari, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enero Ferrari. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Isnardi de Gastaldi y doña María y doña Lucía Gastaldi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don José Gastaldi. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex-empleada de Correos y Telégrafos, doña Ana Jesús Viñoles. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Pereiro de Sánchez Rial, por sí y por sus hijos menores José María, Nazario Marcelino, Clementino Serapio y Fernando Sánchez; y la señorita Matilde Sánchez, en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Sánchez Rial. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Gregoria Herrero de Marco Viñas, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Rafael Marco Viñas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Frasnedo, en su carácter de hija natural, del ex-jubilado, don Felipe Frasnedo. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Macedonia Lima de Costas, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Eduardo Antonino Costas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Faustina Trejo de Salvatierra, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Antonio Salvatierra. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma J. Caravaglia y Cía., y a sus fiadores señores Orengo Vismara y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 83,32 m/n) ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Enrique Marchese, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le ha formulado por la cantidad de ($ 12.900 m/n), doce mil novecientos pesos moneda nacional, en concepto de déficit producido en la Habilitación del Departamento Nacional de Higiene, de donde era escribiente «Encargado de la Sección Giros», bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sociedad Anónima «El Carmelo», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 515,50 moneda nacional, que adeuda en concepto de arrendamiento de terrenos fiscales en el Puerto de la Capital y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor A. M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 8,00 moneda nacional, que adeuda por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor E. Rivieri, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 71,18 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ladislao Brzeski, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 229,10 moneda nacional, por concepto de un pasaje por el vapor «Highland Pride», bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor P. D. Vitale, y a su fiador señor Juan Iusifidis, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 122,05 m/n.) que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Adolfo B. Carricarte, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de un déficit que dejaron por la suma de ($ 330,31 m/n.), trescientos pesos con treinta y un centavos moneda nacional, cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Sucursal de Correos Nº 67, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor R. Z. Conde, y a su fiador señor A. L. Moyano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 27,30 m/n.), veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr D Federico Vlyminex, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 181,09 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de González Videla y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de pesos 41,16 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. A. Arida, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 234,88 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Juan Donghi y a su fiador don Francisco Siritto, para que dentro del

término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 331,04 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad Anónima «El Progreso», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 18,19 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de Galcerán y Henestrosa y a su fiador don Emilio Cesaretti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, por la suma de pesos 41,00 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. Emilio Cesaretti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de ($ 203,17 moneda nacional) doscientos tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Ain para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 248,18 (doscientos cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), por concepto de pasaje de regreso al país que le fueron facilitados por la Legación Argentina en París, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aries, Enero 5 de 1916. — Los secretarios.

v-22 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza a don Juan Resmand y a todas las personas que se crean con derecho a 28 metros de casimir que le fueron secuestrados al referido Resmand, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados de la primera publicación del presente edicto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el expediente sumario 14-J., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 enero.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a 37 y 1/2 kilos de antiderrapant venidos en el vapor «Viena» procedente del Salto sin consignación y entrados el 8 del corriente; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados de la primera publicación del presente edicto, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el expediente sumario 4 letra P. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 enero.

De acuerdo al artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a una pieza género de seda que le fuera secuestrada a un individuo al descender de la planchada del vapor Hudson, para que comparazcan dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario 5 letra F. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 enero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Salomón R. Founes, y a todas las personas que se consideren con derecho a los siguientes: Paquete certificado Nº 64.428 y 64.425 llegados por vapor Demerara y 690.691 llegado por vapor Hiaiti a la consignación del referido Founes y procedentes de París que contienen en total 1,108 un kilo ciento ocho gramos de alhajas oro 18 kilates, platino y piedras finas según detalle siguiente: un pendantif, platino, brillantes y perlas; cinco prendedores platino brillantes y perlas; una gargantilla platino perlas y brillantes; cinco pulseras brillantes záfiros y platino; cuatro anillos brillantes perlas y platino; dos anillos záfiros brillantes y platino; una gargantilla perlas brillantes y terciopelo; un collar perlas broche záfiro y brillantes; un collar perlas broche oro; una pulsera brillantes perlas y platino; una pulsera oro y brillantes; una pulsera oro y rubis; un santoir de esmeralda brillantes y platino; siete pulseras gargantillas brillantes y platino; dos horquillones brillantes y platino; un prendedor platino y brillantes; un impertinente platino y brillantes; un prendedor oro platino y brillantes; un anillo brillantes y platino; un anillo esmeralda platino y brillantes; un prendedor perlas brillantes y platino; un prendedor perlas platino y brillantes; un broche con perlas brillantes platino y terciopelo; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término indicado y contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 16 letra J. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 20 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 63-1916 o 456 R. o 1185 A. o 1 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 63-1916.

Marca Casino, sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca un diamante L. P. S. A., Nº 1. 3. 4., 3 cascos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante P. A., número 2, 1 casco, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca 18252, número 4, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca 18252, sin número, 3 bultos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante P. A., número 1. 2., esqueleto, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca un diamante P. A., número 6-9, 4 cascos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante T., número 4, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante 18251, número 13 al 15, 3 bultos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca R. I., sin número, 30 cajones, vapor Flandre, paquete 5051, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca L. R. B. C., sin número, 1 lío, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca J. P., número 6999 al 7004, 6 cajones, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca H. B., número 26, 1 cajón, vapor Flandre, paquete 5951, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca A. S., número 630, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca N. T., número 5862 al 911, 50 cajones, vapor Gelria, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca en diamante 300 abajo O. G., número 6156 al 75, 20 cajones, vapor Gelria, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca A. C., sin número, 17 cajones, vapor Regina Elena, paquete 4935, fecha de entrada Octubre 10 de 1914. — El Jefe.

v-24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra **Matheu Olmedo Félix u Olmedo Matheu Félix**, juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: «Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado, los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino. — Ante mí: Manuel C. Olmos». — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Manuel C. Olmos, secretario.

Of. sin cargo-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra **Sevehlund Carlos**, juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado, los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino. — Ante mí: Manuel C. Olmos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Manuel C. Olmos, secretario.

Of-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don **Antonio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el sumario que se instruye por infracción a las Ordenanzas de Aduana, a los señores Noé y Cía., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 103-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emma Guesutta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

O. sin cargo-v-2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: «José Moraschi, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batisttesa o Battistesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Canales, M. Rey, L. Lambruscini, S. Rossi, C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas, A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furts, Z. Zunino, R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G. Buseta, R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz, G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Fronconi, E. Ruveroni y Nevisent E.», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.

Nº 95-v-26 enero.

Ministerio de Guerra

Teófilo Prado, Juez de Instrucción, Teniente Coronel, ignorando el paradero del ex-oficial de administración de la Compañía Obrera Topográfica, José Giménez, cuya filiación ignora, sabiendo solamente que en 1909 domiciliábase en Lomas de Zamora y era empleado de la Intendencia de Guerra.

Por tanto, le cito y emplazo para que dentro de diez días contados desde la primera publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado (Santa Fe 1461), para prestar declaración en la causa que se le sigue por malversación de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Exhorto de las autoridades, practique las diligencias pertinentes hasta aprehenderlo, y caso de conseguirlo, lo pongan a mi disposición. Capital Federal, Enero 3 de 1916. — Teófilo Prado, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

v-21 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguás jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros.

Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16769 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características

Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — **Tomás D. Peña, Oficial Mayor.**

v-25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.

Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.

Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.

Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.

Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.

Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.

Doleris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.

Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.

Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.

Lavalle Ricardo F., L-1114-1913, pesos 5,00.

Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.

Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.

Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.

Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.

Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.

Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.

Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2755-1906, pesos 2,00.

Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.

Beheregaray Juan y Ricardo F. Lavalle, B-1113-1913, pesos 5,00.

Biegon José y José Amsel, B-1526-1913, pesos 6,00.

Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.

Carlos P. Delfino, D-2253-1905, pesos 2,00.

J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.

Adolphe A. N. y Koekkoek Esteban, A-2406-1913, pesos 4,00.

Adolphe Alberto Nelbam y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.

Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.

Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.171.



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-22 enero.

Acta Nº 51.176.



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Whisky en general, de la clase 23.

v-22 enero.

Acta Nº 51.177.

LA POLIZA

Enero 12 de 1916. — Jorge Coussimon y M. Bentata. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-22 enero.

Acta Nº 51.180.

LA PESCADORA

Enero 13 de 1916. — José Serrats. — Conservas alimenticias en general, de carnes, pescados, mariscos, legumbres o frutas, salazones y demás preparados de la industria de conservas alimenticias de la clase 22.

v-22 enero.

Acta Nº 51.185.

FOX

Enero 13 de 1916. — Carlos A. Gutiérrez. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-22 enero.

Acta Nº 51.207

TURIPOPO

Enero 15 de 1916. — Rodríguez, Viana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.208

OROI

Enero 15 de 1916. — Rodríguez, Viana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

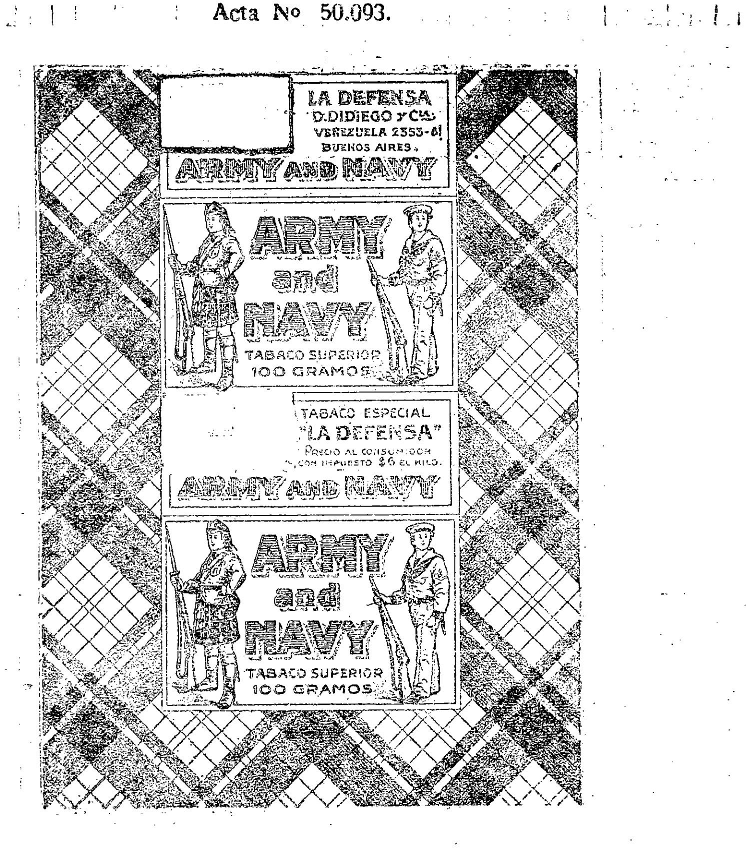
Acta Nº 51.209

CARANDAY

Enero 15 de 1916. — Rodríguez, Viana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 50.093.



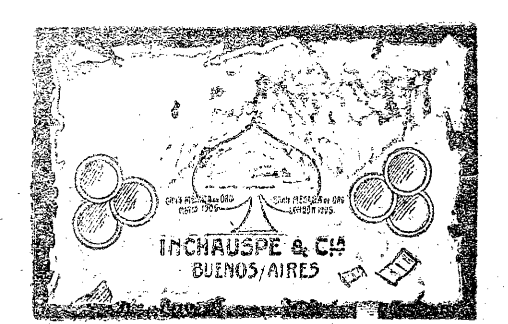
Octubre 15 de 1915. — Donato Didiego y Cia. — Tabacos en general de la clase 21 (substituída). v-22 enero.

Acta Nº 51.165.



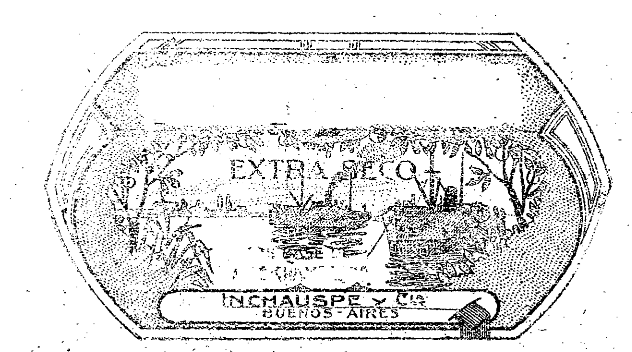
Enero 12 de 1916. — Umberto Cairo. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6. v-22 enero.

Acta Nº 51.170.



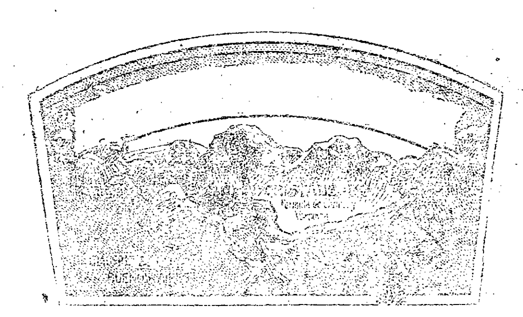
Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-22 enero.

Acta Nº 51.172.



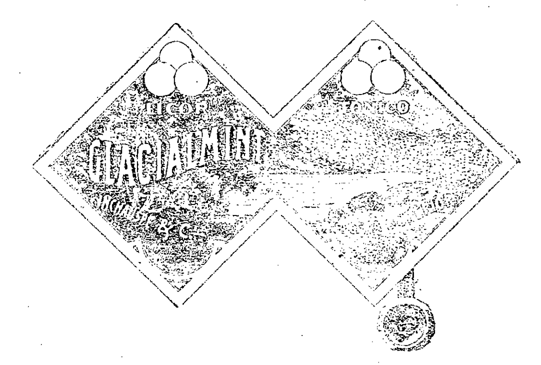
Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-22 enero.

Acta Nº 51.173.



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-22 enero.

Acta Nº 51.175.



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-22 enero.

Acta Nº 51.178.



Enero 13 de 1916. — Duryea Manufacturing Company. — Correas de transmisión de la clase 17. v-22 enero.

Acta Nº 51.182.



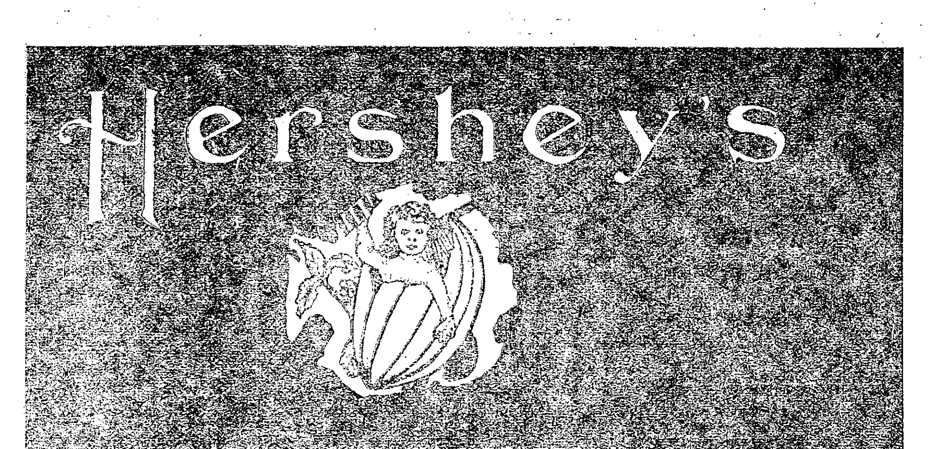
Enero 13 de 1916. — Gignoux Fréres y Cía. — Aguas oxigenadas en general de la clase 2. v-22 enero.

Acta Nº 51.184.



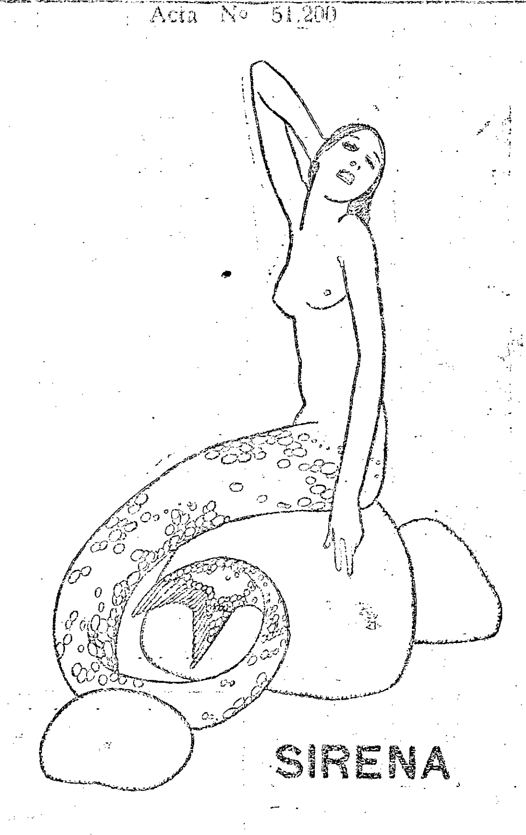
Enero 13 de 1916. — Recagno Hnos. — Vinos en general de la clase 23. v-22 enero.

Acta Nº 51.203



Enero 15 de 1916. — Hershey Chocolate Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-25 enero.

Acta Nº 51.200



Enero 14 de 1916. — Escalada y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-25 enero.

Acta Nº 51.195



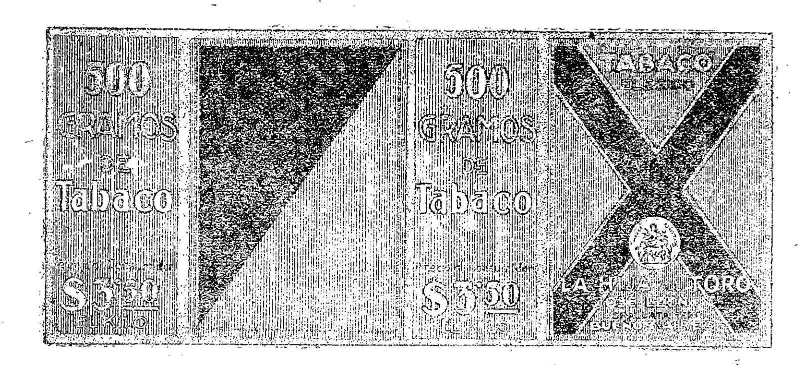
Enero 14 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-25 enero.

Acta Nº 49.236

NEW YORK

Agosto 2 de 1915. — Samuel Meyer. — Pinturas, barnices, albayaldes, esmaltes, colores, lacres, lacas; aceites y trementinas para pinturas, pinceles, brochas, productos para remover barnices y pinturas, papeles pintados, papeles y telas aisladoras, polvos y líquidos hidrófugos, tapas poros, barnices sólidos (compounds), de la clase 10, (substituída). v-25 enero.

Acta Nº 51.190



Enero 14 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-25 enero.

Acta Nº 51.194

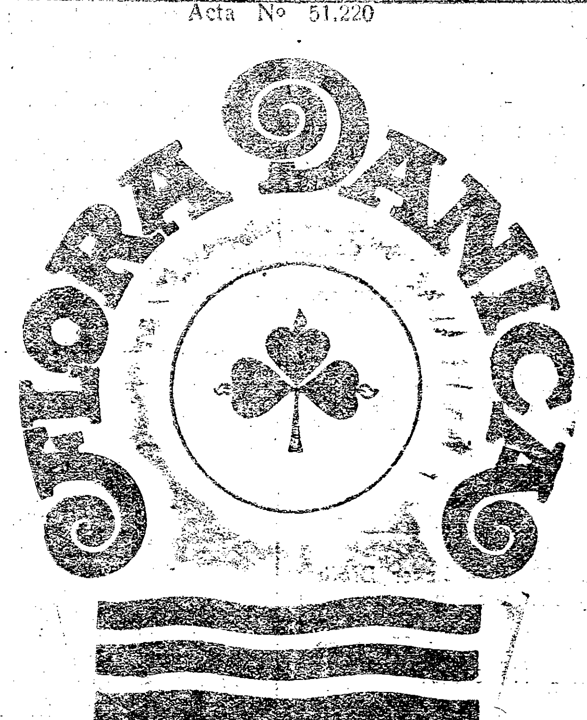


Enero 14 de 1916. — Vicente Di Tomaso. — Cigarros toscanos, de la clase 21. v-25 enero.

Acta Nº 51.206

Enero 15 de 1916. — The Jorkshire Insurance Cº., Ltd. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. v-25 enero.

Acta Nº 51.220



Enero 15 de 1916. — Andrés Simonsen Andersen. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-25 enero.

Acta Nº 51.214

PORVENIR

Enero 15 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-25 enero.

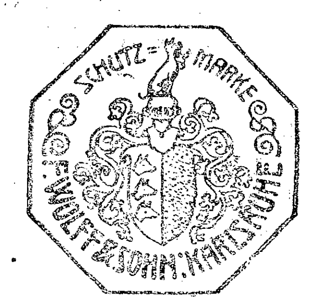
Acta Nº 51.215

DIVINIA

Enero 15 de 1916. — Karlsruher Perfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 51.216



Enero 15 de 1916. — Karlsruher Perfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16.

v-25 enero.

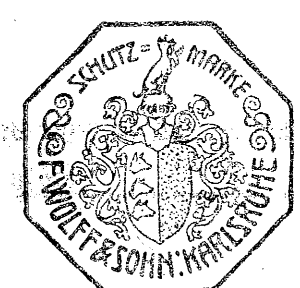
Acta Nº 51.217



Enero 15 de 1916. — Karlsruher Perfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 51.218



Enero 15 de 1916. — Karlsruher Perfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Aparatos y artículos de hidroterapia, sanitarios, limpieza en general, lavado, lijivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 enero.

Acta Nº 51.219



Enero 15 de 1916. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-25 enero.

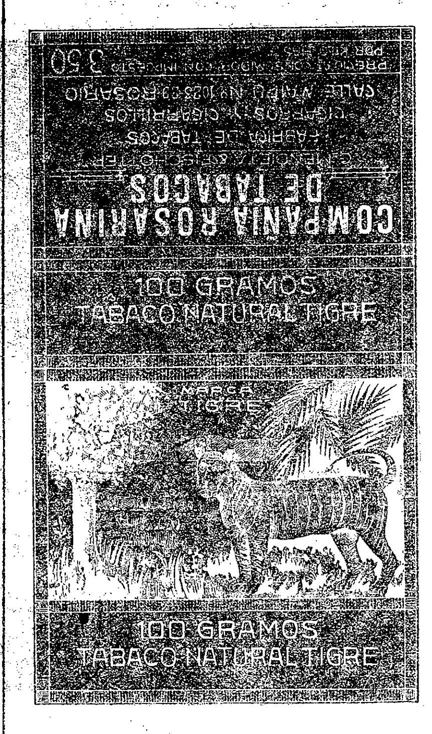
Acta Nº 51.221

JUMP

Enero 15 de 1916. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.

v-25 enero.

Acta Nº 51.198



Enero 14 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischotter. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-25 enero.

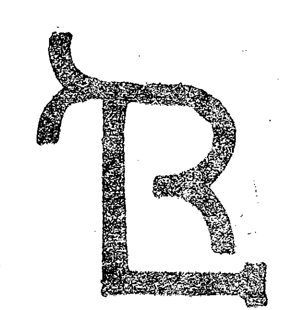
Acta Nº 51.199

3 DE FEBRERO

Enero 14 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.193



Enero 14 de 1916. — Leach y Argentine Estates Limited. — Alcoholes, de la clase 23.

v-25 enero.

Acta Nº 51.196

SOLDADO

Enero 14 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.197

TARUGO

Enero 14 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 enero.

Acta Nº 51.192

Enero 14 de 1916. — Leach y Argentine Estates Limited. — Azúcares, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 46.021

AMAMBAY

Julio 15 de 1914. — Julio T. Allica. — Yerba mate de la clase 22, (substituída).

v-25 enero.

Acta Nº 51.186

INVICTA

Julio 15 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-25 enero.

Acta Nº 51.187

INVICTA

Enero 14 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 enero.

Acta Nº 51.188

INVICTA

Enero 14 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 enero.

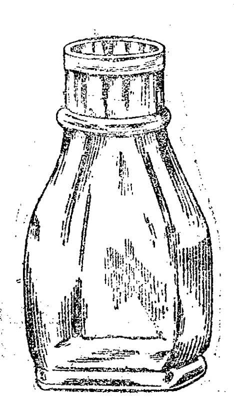
Acta Nº 51.189

INVICTA

Enero 14 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 51.191



Enero 14 de 1916. — L. Raggio y Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-25 enero.

Acta Nº 51.212

Z'ÁRATE

Enero 15 de 1916. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.213

ACRISIO

Enero 15 de 1916. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.201

"GOODMAN"



Enero 14 de 1916. — Julio C. Moranchel. — Hormiguicida y vizcachicida, de la clase 1.

v-25 enero.

Acta Nº 51.211

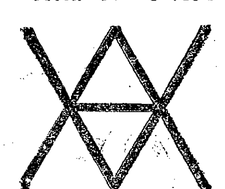




Enero 15 de 1916. — Joseph Barlet. — Hilos y sedas en general, de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 51.210



Enero 15 de 1916. — Adot y Peres. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

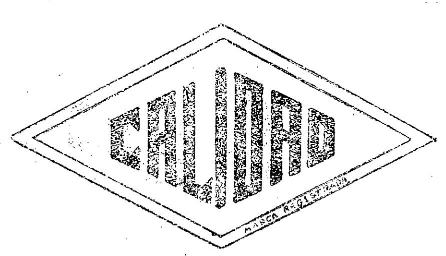
v-25 enero.

Acta Nº 51.202

Enero 14 de 1916. — Westinghouse Sir Brake Company. — Aparatos de frenos al vacío y aparatos de tracción para ferrocarriles, de la clase 12.

v-25 enero.

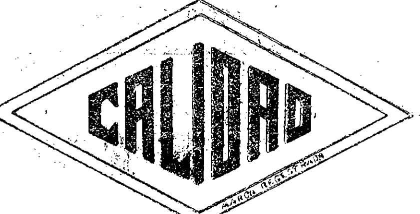
Acta Nº 51.204



Enero 15 de 1916. — L. Van Bokkelen. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 enero.

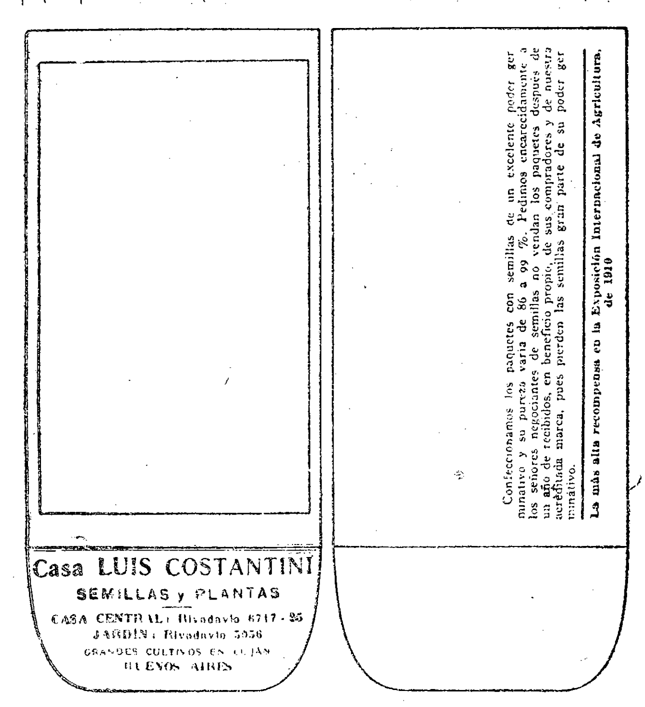
Acta Nº 51.205



Enero 15 de 1916. — L. Van Bokkelen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.183.



Enero 13 de 1916. — Casa Luis Constantini. — Semillas en general de la clase 24 (envase).
v-22 enero.

Acta Nº 51.169.



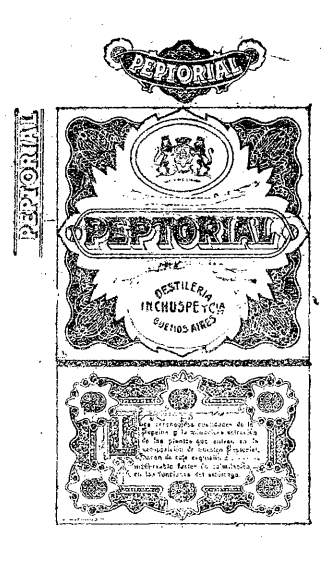
Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23.
v-22 enero.

Acta Nº 51.167.



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Horchata de chufas de la clase 23.
v-22 enero.

Acta Nº 51.168.



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23.
v-22 enero.

Acta Nº 51.181.

OMEGA

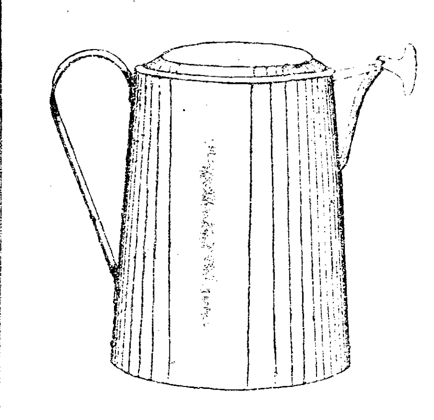
Enero 13 de 1916. — Visscher, Levie y Cía. — Calzado de la clase 16.
v-22 enero.

Acta Nº 51.179.



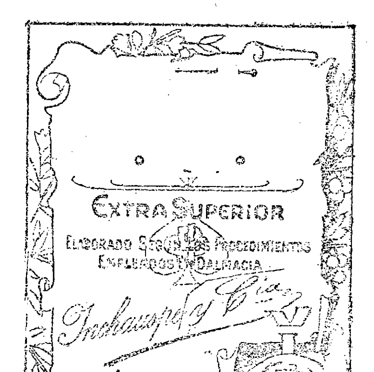
Enero 13 de 1916. — Moore y Tudor — Yerba mate de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 51.166.



Enero 12 de 1916. — Martínez, Baret y Cía. — Aceites comestibles de la clase 22 (envase).
v-22 enero.

Acta Nº 51.174.



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23.
v-22 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.